

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:		
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 26 677 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 27.954 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-I-b-1	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 28.750 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-I-b-2	100
— Buterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Sansos, Fynbo, Meribo, Elbo, Tybo, Earom, Molbo y Norvegia que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 27.364 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los originarios de países convenidos e igual o superior a 29.083 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los de otros orígenes ...	04.04 G-I-b-3	100
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Hazerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2 ...	04.04 G-I-b-4	1
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 27.201 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ...	04.04 G-I-b-5	100
— Los demás ...	04.04 G-I-b-6	31.142
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 27.201 pesetas por 100 kilogramos de peso neto ...	04.04 G-I-c-1	100
— Superior a 500 gramos ...	04.04 G-I-c-2	31.142
Los demás ...	04.04 G-II	31.142

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las doce horas del día 22 de marzo de 1984.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6659 *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de marzo de 1984 por la que se determina el módulo y su ponderación en las viviendas de protección oficial acogidas al Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, para 1984 y en el marco del Plan Cuatrienal de Viviendas 1984-1987.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1984, páginas 6538 y 6539, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 2.º, 2, donde dice: «del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, a las que fuera», debe decir: «del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, a las que no fuera».

En el artículo 3.º, donde dice: «2. Esta ponderación, efectuada sobre los módulos establecidos en el artículo anterior, será de aplicación a las viviendas de protección oficial de promoción privada, promovidas al amparo del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, con solicitud de calificación provisional formulada con posterioridad al 1 de enero de 1984, o acogidas a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 3280/1983», debe decir: «2. Esta ponderación, efectuada sobre los módulos establecidos en el artículo anterior, será de aplicación a las viviendas de protección oficial de promoción privada, promovidas al amparo del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, con solicitud de calificación provisional formulada con posterioridad al 1 de enero de 1984».

En el artículo 4.º, donde dice: «Art. 4.º Para las viviendas que, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2076/1979, de 20 de julio, soliciten la calificación provisional con obras terminadas o en construcción la ponderación del módulo prevista en el artículo anterior será la que resulte de aplicar a dicha ponderación los siguientes porcentajes», debe decir: «Art. 4.º Para las viviendas que, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2076/1979, de 20 de julio, soliciten la calificación provisional con obras terminadas o en construcción y para aquellas viviendas a las que sea de aplicación la disposición transitoria segunda del Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre, la ponderación del módulo prevista en el artículo anterior será la que resulte de aplicar a dicha ponderación los siguientes porcentajes».

En el artículo 4.º, donde dice: «b) Obras empezadas y sin enrasar y cimientos: 80 por 100», debe decir: «b) Obras empezadas y sin enrasar cimientos: 80 por 100».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6603 *ORDEN de 8 de marzo de 1984 por la que se establece el baremo para la determinación del grado de minusvalía y la valoración de diferentes situaciones exigidas para tener derecho a las prestaciones y subsidios previstos en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero. (Conclusión.)*

Baremo para la determinación del grado de minusvalía y la valoración de diferentes situaciones exigidas para tener derecho a las prestaciones y subsidios previstos en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, establecido por Orden de 8 de marzo de 1984. (Conclusión.)

CAPITULO XIII

Valoración de la discapacidad de los trastornos mentales

Deficiencias mentales

Comprende a aquellos sujetos que presentan perturbación en el ritmo y grado de desarrollo de sus funciones intelectuales que limitan o impiden la realización de conductas que se considerarían normales en su caso, en función de la edad, sexo y entorno socio-cultural.

La determinación del nivel y grado de discapacidad resultará de la evaluación del desarrollo y funcionamiento intelectual, así como de la valoración de la conducta adaptativa, según el baremo siguiente:

Deficiencia mental límite:

C.I.: 70-80.

Sujetos cuyo bajo nivel no se debe a causa orgánica conocida, sino que es consecuencia de una sub-educación, carencias ambientales, trastornos afectivos, etc. Presentan en su desarrollo algún déficit o inmadurez parcial, acompañado a menudo de problemas caracteriales. Suelen tener problemas en su adaptación social, escolar, laboral...

Porcentaje global de la persona: de 0 a 15 por 100.

Deficiencia mental ligera:

C.I.: 51-69.

Sujetos educables, capaces de adquirir la lecto-escritura y el cálculo elemental. Pueden alcanzar, tras una educación adecuada, una adaptación satisfactoria en el campo laboral, así como una vida autónoma suficiente.

Porcentaje global de la persona: de 16 a 49 por 100.

Deficiencia mental media:

C.I.: 35-50.

Sujetos que dependen de otras personas para su subsistencia, pero no necesariamente para el cuidado y aseo personal. Pueden ser adiestrados en habilidades sociales y en tareas manuales sencillas, pero no en materias académicas. Precisan una supervisión moderada en ambientes controlados y total fuera de estos ambientes.

Porcentaje global de la persona: de 50 a 64 por 100.

Deficiencia mental severa:

C.I.: 21-34.

Sujetos que pueden alcanzar una capacidad mínima de autocuidado a través de un adiestramiento sistemático. Precisan la disponibilidad continua y la supervisión intermitente de otra persona para su protección y para la satisfacción de sus necesidades básicas y siempre en ambientes controlados.

Porcentaje global de la persona: de 65 a 84 por 100.

Deficiencia mental profunda:

C.I.: inferior a 20.

Sujetos con una capacidad nula para cuidarse en lo concerniente a las actividades fisiológicas básicas y al cuidado propio. Necesitan una asistencia constante y una vigilancia absoluta y, a veces, intensiva de otra persona, así como de ambientes controlados.

Porcentaje global de la persona: de 85 a 95 por 100.

Enfermedades mentales

Están comprendidos en este apartado aquellos sujetos que presentan uno o más de los siguientes trastornos psíquicos:

- Trastornos del pensamiento.
- Trastornos de la memoria.
- Trastornos de la conciencia y del estado de vigilia.
- Trastornos de la percepción y atención.
- Trastornos de la afectividad.
- Trastornos psicomotores o psicósomáticos.
- Trastornos en el comportamiento social.

La determinación del porcentaje global de discapacidad resultará de la evaluación de:

- A) De la clase, número y grado de afectación de las funciones psicológicas perturbadas.
- B) De la severidad de las discapacidades que presenta el sujeto para conducirse, tanto en las actividades de la vida diaria como en su relación con otros, y, en general, en todas aquellas actividades que se considerarían normales en su caso, en función de la edad, sexo y entorno socio-cultural.
- C) Del grado de cronicidad y del pronóstico sobre el curso probable del estado de discapacidad del sujeto.

Trastornos de la personalidad:

Sujetos inmaduros, inestables o incapaces de controlar su comportamiento, que presentan pautas de conducta inadaptable profundamente arraigadas, pero diferentes en cualidad de las psicosis y neurosis. A causa de su conducta sufren o hacen sufrir a otros y provocan un efecto adverso sobre el individuo o la sociedad.

La evaluación de estos sujetos se atenderá al siguiente baremo:

Sujetos con alguna dificultad en controlar su comportamiento, pero con la suficiente capacidad para evitar choques serios en sus relaciones con la comunidad o evitar el hacerse daño a sí mismos. Manifiestan crisis episódicas desde la adolescencia o antes y son susceptibles de recuperación o mejora sensible de su estado.

Porcentaje global de la persona: de 0 a 15 por 100.

Sujetos con pérdida considerable de autocontrol, que no tienen conciencia del daño que causan a la comunidad o a sí mismos. Son incapaces de aprender por la experiencia. Presentan perturbaciones constantes de conducta desde la adolescencia o antes. Pueden recibir asistencia, pero son poco susceptibles de recuperación o mejora.

Porcentaje global de la persona: de 16 a 45 por 100.

Neurosis:

Sujetos que manifiestan graves sufrimientos, caracterizados por ansiedad, miedos, obsesiones, trastornos somáticos, etc., que hacen que disminuyan sus aptitudes y rendimiento y su capacidad para establecer unas adecuadas relaciones interpersonales.

Sujetos que presentan síntomas neuróticos leves y mecanismos de ajuste a la realidad regresivos sólo en situaciones reactivas y con carácter transitorio. Únicamente en estos períodos tienen cierta dificultad para mantener relaciones interpersonales adecuadas o cumplir sus obligaciones laborales, sin llegar a precisar ayuda, ni faltar a sus ocupaciones.

Porcentaje global de la persona: de 0 a 15 por 100.

Sujetos que presentan crisis transitorias, de duración variable y periodicidad cíclica e irregular, que limitan su capacidad ocupacional al obligarle a ausencias intermitentes o al tener dificultades para cumplir con todas sus obligaciones. Sus relaciones interpersonales están restringidas a un grupo reducido de su entorno: familia, amigos y compañeros.

Porcentaje global de la persona: de 16 a 24 por 100.

Sujetos que presentan crisis agudas frecuentes o un cuadro estabilizado de síntomas y signos de carácter crónico que le imposibilitan cumplir las obligaciones inherentes a una ocupación laboral o escolar normal, teniendo sólo acceso a centros especiales o a puestos adaptados. Tienen dificultades para mantener relaciones con amigos, vecinos y compañeros.

Porcentaje global de la persona: de 25 a 45 por 100.

Sujetos que presentan un cuadro crónico en deterioro y con pocas posibilidades de mejora como consecuencia del cual tienen muy serias dificultades a la hora de conseguir o mantener una ocupación. Sólo pueden relacionarse con las personas más próximas: padres, esposa, hermanos.

Porcentaje global de la persona: de 46 a 70 por 100.

Sujetos que presentan un cuadro crónico muy deteriorado e irreversible. Incapacidad absoluta de tener cualquier tipo de ocupación socialmente rentable. Son completamente incapaces de relacionarse con otras personas, incluso con las más próximas.

Porcentaje global de la persona: de 71 a 95 por 100.

Psicosis funcionales:

Sujetos cuyas alteraciones de las funciones psíquicas han alcanzado un grado tal que interfiere marcadamente con la introspección y la capacidad de mantener un adecuado contacto con la realidad o para afrontar las actividades de la vida diaria.

La evaluación de estos sujetos se atenderá al siguiente baremo:

Alternancia de episodios psicóticos con períodos de remisión en los que el sujeto presenta todavía algunos síntomas leves y conductas residuales inadaptables, que dificultan seriamente su normal integración social y ocupacional. Pueden llevar una vida autónoma suficiente salvo en los períodos de crisis.

Porcentaje global de la persona: de 0 a 24 por 100.

Estado crónico estable o con posibilidad de mejora, pero que en la actualidad imposibilita al sujeto para seguir las obligaciones rutinarias que impone una ocupación laboral o escolar normal. Pueden llevar una vida autónoma suficiente y sólo precisan una supervisión moderada.

Porcentaje global de la persona: de 25 a 45 por 100.

Estado crónico en deterioro con pocas posibilidades de mejora, que dificulta seriamente la capacidad del sujeto para mantenerse en una ocupación restringida o especial. Precisan una supervisión intermitente en ambientes controlados y total fuera de estos ambientes.

Porcentaje global de la persona: de 46 a 74 por 100.

Estado crónico muy deteriorado e irreversible que imposibilita al sujeto para tener cualquier tipo de ocupación. Necesitan una asistencia constante y una vigilancia absoluta y, a veces, intensiva de otra persona, debido a su incapacidad de eludir riesgos y de cuidarse a sí mismo en lo concerniente a las actividades fisiológicas básicas. Demandan ambientes controlados.

Porcentaje global de la persona: de 75 a 95 por 100.

TABLA DE VALORES COMBINADOS

Los valores combinados que se exponen en la tabla se basan en la fórmula: $A\% + B\%$ ($100\% - A\%$) = valor combinado de $A\%$ y $B\%$ (donde A y B se escriben como decimales). La línea vertical de la extrema izquierda y la horizontal de la base representan porcentajes que van de 1 a 100. Para combinar dos valores cualesquiera sitúese el mayor de los dos en la línea vertical de la extrema izquierda leyendo a través de la fila correspondiente hasta llegar a la columna indicada por el segundo valor de la línea de base. La intersección de esta fila y columna representa el valor combinado. Por ejemplo, para combinar 35% y 20% , léase en la columna de la extrema izquierda hasta que se encuentre el valor mayor, 35% . Léase después a través de la fila correspondiente al 35% hasta llegar a la columna indicada por el valor 20% en la base. En la intersección se encuentra el valor 48. Decimos así que 48% es el valor en la línea vertical de la extrema izquierda.

Si se desean combinar tres o más valores, hay que seleccionar dos cualesquiera y proceder como se acaba de explicar. Fórmese ese valor combinado y el tercer valor y hallar su valor combinado. Este proceso puede repetirse indefinidamente, siendo el valor obtenido en cada caso la combinación de todos los valores anteriores.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
2	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100		
4	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100			
5	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100				
6	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100					
7	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100						
8	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100							
9	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100								
10	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100									
11	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100										
12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100											
13	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100												
14	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100													
15	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100														
16	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100															
17	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83</																																	

ANEXO I. APARTADO B

Baremo de factores sociales complementarios

FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS

INTRODUCCION

La práctica en la aplicación de los sistemas de evaluación de minusvalías en nuestro país, así como las tendencias actuales en otros países europeos, han evidenciado la necesidad de evaluar con la suficiente entidad otros factores que, además de la discapacidad, intervienen en la determinación de la valoración de la minusvalía.

Desde esa concepción se ha elaborado el baremo denominado de «Factores Sociales Complementarios», para la medida de aquellos aspectos de carácter social (edad, entorno familiar, situación laboral, profesional, nivel educativo y cultural, etc.), que se han considerado que junto a la valoración de la discapacidad de la persona, intervienen en la conformación de la minusvalía bajo una visión globalizada del sujeto en la que se ponen de manifiesto las desventajas que le suponen en relación con el medio social en que se desenvuelve.

La puntuación obtenida en el baremo de factores sociales sólo será sumable a partir de la obtención de un mínimo en la medida básica de la discapacidad, que será el 25 por 100. La suma de la puntuación obtenida en la medida de la discapacidad y la de los factores complementarios dará como resultado el grado de minusvalía.

Cada factor tiene establecida una puntuación máxima que define la gravedad de las distintas situaciones del sujeto. El valor máximo añadido entre todos los factores sociales será de 15 puntos.

Los ítems específicos de cada factor, a excepción de la edad que tiene puntuaciones absolutas, se expresan dentro de un intervalo según la gravedad de la situación estudiada por el profesional, y por tanto será el propio criterio del profesional, tras un estudio de la situación específica, el que determine la puntuación dentro del margen establecido.

BAREMO DE FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS

	Puntuación
1. Situaciones familiares.	
A) Problemas graves en miembros de la familia	Hasta 3
Minusvalía o ancianidad de padres, tutores. Minusvalía en hijos. Minusvalía en hermanos y otros familiares allegados. Ancianos de más de setenta años.	
B) Ausencia de miembros responsables de la unidad familiar	Hasta 2
Por muerte. Por abandono. Otros.	
C) Relaciones intrafamiliares que dificulten la integración del minusválido	Hasta 1,5
Sobreprotección. Abandono encubierto. Explotación. Otros.	
D) Otras situaciones no contempladas	Hasta 3
Situaciones graves marginantes. Bajo nivel cultural familiar. Inhabilidad social. Otras.	
	A + B + C + D = 3 máximo
2. Recursos económicos.	
A) Ingresos económicos familiares escasos en relación con	Hasta 2,5

	Puntuación
Número de miembros que trabajan. Profesión e ingresos de los miembros de la familia. Situaciones de paro. Otros.	
B) Gastos producidos por la vivienda	Hasta 1,5
Vivienda en alquiler. Vivienda propia en adquisición.	
C) Gastos extraordinarios	Hasta 1
Necesidad de educación o medidas de apoyo especial. Enfermedades crónicas. Otros.	
	A + B + C = 2,5 máximo
3. Edad.	
De 45 a 50 años	Hasta 1
De 51 a 55 años	Hasta 2
De 56 o más años	Hasta 2,5
4. Situación laboral y profesional.	
A) No ha trabajado nunca	Hasta 2,5
No tiene oportunidad de asistir a Centro ocupacional	Hasta 2,5
No ha obtenido empleo en los últimos años	Hasta 2
Trabaja en actividad inadecuada a su discapacidad, o asiste a Centro ocupacional por no encontrar empleo normalizado pudiéndolo realizar	Hasta 1,5
Subempleo	Hasta 1
B) Carece de formación profesional	Hasta 2
Formación Profesional incompatible	Hasta 1,5
Formación Profesional inadecuada	Hasta 1
	A + B = 2,5 máximo
Cada una de las situaciones contempladas deberán puntuarse en relación directa con la edad del sujeto; a mayor edad del mismo se puntuarán hasta el máximo del intervalo previsto en el baremo.	
5. Nivel cultural.	
Analfabeto-neolector, o no escolarizado en edades escolares	Hasta 2,5
Certificado de escolaridad o equivalente	Hasta 2
CEP	Hasta 1
Graduado escolar y bachiller elemental	Hasta 0,5
Sólo podrá puntuarse en una de los niveles.	
6. Situaciones sociales del entorno habitual del minusválido.	
A) Falta de infraestructura de recursos	Hasta 1,5
Recursos sanitarios y de rehabilitación. Educativos, culturales y profesionales. Otros asistenciales.	
B) Vivienda y barreras arquitectónicas	Hasta 2
Vivienda inadecuada. Barreras en el entorno. Falta de transportes.	
C) Otros (carencia de otros recursos, específicos)	Hasta 1
	A + B + C = 2 máximo
La puntuación máxima a otorgar en la suma de todos los factores será de 15 puntos.	

ANEXO II

Baremo para la evaluación de la imposibilidad de obtener un empleo adecuado a causa del grado de minusvalía (artículo 21 del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero)

A) EDAD

- 1) Tiene entre 45 y 54 años
- 2) Tiene entre 55 y 64 años
- 3) Tiene 65 años o más

SI	NO
1	
4	
9	

B) FORMACION

- 1) Tiene Certificado Estudios Primarios
- 2) Analfabeto o Neolector

SI	NO
1	
2	

C) PROFESION

- 1) Su profesión es inadecuada o no conveniente a su discapacidad (1)
- 2) Su profesión es incompatible con su discapacidad (2)
- 3) No tiene cualificación profesional

SI	NO
1	
1,5	
2	

D) SITUACION DEL MERCADO DE TRABAJO DE SU ENTORNO

- 1) No hay ofertas de trabajo para su profesión y profesiones afines (se entiende que siempre compatibles con su discapacidad)
- 2) No hay prácticamente ofertas de trabajo

SI	NO
3	
2	

E) RELACION ENTRE DISCAPACIDAD Y OCUPACION

- 1) El tipo o grado de discapacidad le incapacita intermitentemente para dedicarse a una actividad rentable laboral o le limita en la cantidad de tiempo que se puede dedicar a la misma (3)
- 2) El tipo o grado de discapacidad le limita como única posibilidad a trabajar en centros ocupacionales o especiales de empleo
- 3) El tipo o grado de discapacidad genera graves deficiencias de concentración, limitaciones intelectuales o deficiencias graves de otros ordenes que suponen muy serias dificultades a la hora de mantener una ocupación durante algún tiempo (4)
- 4) Incapacidad absoluta de tener cualquier tipo de ocupación socialmente rentable

SI	NO
2	
3	
4	
9	

- Se estimará la existencia de imposibilidad de obtener un empleo adecuado por causa del grado de minusvalía siempre que se obtenga una puntuación de 2 en cualquier factor, o una puntuación de 7 en la suma de todos los factores del presente baremo.

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) Se entenderá que su profesión es inadecuada o no conveniente cuando la discapacidad le impida realizar una buena parte de las tareas propias de dicha profesión, o cuando aun pudiendo realizar prácticamente casi todas las tareas de la misma, su desempeño pudiera suponer un agravamiento de su discapacidad.
- (2) Se entenderá que su profesión es incompatible cuando su discapacidad le impida ejercerla o desempeñarla prácticamente.
- (3) Se da incapacidad intermitente para el trabajo, cuando la discapacidad obliga al sujeto a suspender su actividad laboral por un periodo de tiempo bien a lo largo de una misma jornada diaria, bien cuando la actividad ha de suspenderse por toda una jornada completa de trabajo cada pocas jornadas diarias.
- (4) Se entenderá que se da este supuesto cuando la incapacidad impide a un sujeto mantener su trabajo con estabilidad, es decir cuando la discapacidad (no circunstancias sociales o de otro tipo) le conduce a la pérdida de cualquier trabajo, incluso puesto de trabajo en centros especiales de empleo.

ANEXO III

Baremo para determinar la necesidad de asistencia de tercera persona (artículo 22 del Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero)

A) DESPLAZAMIENTO

Cuando el solicitante se encuentre incluido en alguna de las situaciones descritas en este apartado se señalará SI en la casilla correspondiente obteniendo la puntuación que aparece en dicha casilla como el total del apartado A.

- 1) Confinado en cama
- 2) Confinado en silla de ruedas
- 3) Usuario de silla de ruedas
- 4) Anda pero no puede ponerse en pie o sentarse sin ayuda.
- 5) Anda pero necesita que guíe o ayude de otra persona

SI	NO
5	
4	
3	
3	
2	
TOTAL	

En los siguientes apartados B, C, D y E se puntúan todas y cada una de las acciones y situaciones que figuran en el baremo, de forma que el total se obtiene sumando las puntuaciones que el solicitante haya alcanzado.

Se considerará cada acción en su totalidad. Si puede realizar la acción no puntuará. En el caso de que no pueda realizarla total o parcialmente se considerará como "No puede" obteniendo los puntos que figuran en el recuadro correspondiente.

B) CIUDAD DE SU MISMO

- 1) **Cama**
 - 1.1. Acostarse
 - 1.2. Levantarse
 - 1.3. Cambios posturales
 - 1.4. Manejo de la ropa de cama

No puede	Puede
3	
4	
3	
2	

2) Vestido

- 2.1. Ponerse/quitarse prendas de la mitad superior del cuerpo
- 2.2. Ponerse/quitarse prendas de la mitad inferior del cuerpo
- 2.3. Ponerse/quitarse calzado (zapatos, medias, calcetines).
- 2.4. Abrochar botones y corchetes, cerrar cremalleras.

2	
2	
2	
1	

3) Higiene personal

- 3.1. Bañarse e ducharse.
- 3.2. Hacer uso del retrete
- 3.3. Lavarse las manos, cara, peinar, etc. (mitad superior del cuerpo).
- 3.4. Lavarse los pies, higiene menstrual, etc. (mitad inferior del cuerpo).
- 3.5. Otras actividades de higiene personal (afeitarse, cortarse las uñas, lavado de pelo, etc).

No puede	Puede
2	
3	
2	
2	
1	

4) Alimentación

- 4.1. Sujetar y manejar cubiertos y otros utensilios
- 4.2. Sujetar y manejar jarras y vasos
- 4.3. Servir, cortar carne, untar mantequilla, etc.

3	
3	
1	

TOTAL..

Relaciones

Hacer uso del retrete: se consideran aquellas dificultades derivadas de problemas de desplazamiento, egestación, etc. Quedan excluidas las dificultades originadas por falta de control de esfínteres.

Alimentación: se excluyen dificultades tales como problemas de masticación, digestión, etc.

C) COMUNICACION

- 1. Obtener ayuda en una urgencia
- 2. Contestar llamadas a la puerta
- 3. Usar el teléfono

2	
2	
1	
TOTAL....	

Relaciones

Obtener ayuda en una urgencia: se tendrá en cuenta las dificultades de desplazamiento, así como los problemas para la comunicación derivados de deficiencias sensoriales.

D) OTRAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA CASA

- 1. Seguridad y acceso (manejar pestillos, llaves, cerraduras, abrir y cerrar puertas y ventanas)

3	
---	--

	no puede	Puede
2. Manejar dispositivos domésticos (grifos, enchufes, interruptores)	3	
3. Manejar objetos tales como radio, libros, periódicos, etc	1	
TOTAL		

H) CUIDADOS ESPECIALES

	SI	NO
1) Dependencia de aparatos especiales que requieran la ayuda de otra persona para su utilización (dilatador, oxígeno, alimentación por sonda, etc).	3	
2) Necesidad de precauciones especiales (p.e. en caso de tendencia a hemorragias, crisis epilépticas frecuentes o pérdidas de consciencia)	3	
3) Dependencia de otra persona para la colocación de prótesis, órtesis, etc.	3	
TOTAL		

En el siguiente apartado se puntuará solo una de las posibles alternativas de cada sub-apartado 1, 2, 3 y 4. La puntuación total del apartado F resulta de la suma de las puntuaciones de cada sub-apartado, teniendo como techo máximo 10 puntos.

F) ADAPTACION PERSONAL Y SOCIAL

1) Convivencia

	SI	NO
1.1. Incapacidad total o grave dificultad para mantener relaciones interpersonales incluso con los más próximos	3	
1.2. Presenta hábitos inaceptables socialmente o conductas agresivas. Tiene dificultades para mantener relaciones con amigos, vecinos y compañeros	3	
1.3. Presenta conductas inadecuadas, selectas e irritantes. Solo se relaciona con amigos, vecinos y compañeros	1	

2) Autoprotección

2.1. Necesita una protección absoluta y una vigilancia constante para no sufrir daños debido a su incapacidad de evitar riesgos	3	
2.2. Precisa una disponibilidad continua y una supervisión intermitente en actividades controladas	3	

3) Conducta social

	SI	NO
3.1. Total incapacidad o grave dificultad intelectual para conocer, asumir o cumplir las normas habituales de convivencia y los usos y costumbres corrientes en su entorno	3	
3.2. Presenta un grado limitado en el conocimiento de las normas y usos, pero no es responsable ni se vale por sí mismo	3	
3.3. Capacidad de adaptarse a normas especiales, adecuadas a situaciones y ambientes de carácter restringido	1	

4) Autosuficiencia psíquica

	SI	NO
4.1. Incapacidad total o grave dificultad intelectual para organizarse la rutina cotidiana y hacer frente a problemas y situaciones habituales	3	
4.2. Incapacidad para hacer frente a situaciones y problemas no habituales	3	

TOTAL
Máximo 10 puntos.

TOTAL A + B + C + D + E + F

--

Se considerará la necesidad de asistencia de tercera persona siempre que se obtenga en el presente baremo un mínimo de 15 puntos.

ANEXO IV

Baremo para determinar la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos

	SI	NO
A) Usario confinado en silla de ruedas		
B) Depende absolutamente de los bastones para deambular		
C) Puede deambular pero presenta conductas agresivas o exigencias de difícil control, a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte		

	No tiene dificultad	Limitación leve	Limitación grave	Limitación muy grave (no puede)
D) Deambular en terreno llano	0	1	2	3
E) Deambular en terreno con obstáculos	0	1	2	3
F) Subir o bajar un tramo de escaleras	0	1	2	3
G) Sobrepasar un obstáculo de 40 cms.	0	1	2	3
H) Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte	0	1	2	3
TOTAL				

Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario se encuentre incluido en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, o C.

Si el solicitante no se encuentra incluido en ninguna de las situaciones anteriores, se aplicará los siguientes apartados D, E, F, G y H, sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos. Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario obtenga en estos apartados un mínimo de 7 puntos.